Nombre de la Entidad:	BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO
Nombre del Contratista:	**MARCO TULIO VELASCO MANCERA**
Cédula de Ciudadanía del Contratista:	**16.584.003**
Numero de Contrato:	**100.12.07.133-2026**
Tipo de documento:	OTRO SI #1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y/O PROFESIONALES

Entre los suscritos **FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE**, mayor de edad vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.364.502 expedida en Tuluá (Valle del Cauca), quien actúa en su condición de Director General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, nombrado mediante Decreto 1-17-0002 de enero 01 de 2024, y Acta de Posesión 0025 de enero 01 de 2024, debidamente facultado quien actúa en nombre y representación de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero NIT.: 890.399.039-9, establecimiento público, creado mediante Decreto 1276 de 1953, con domicilio en la Calle 5 # 24 A 91 de Santiago de Cali, Valle del Cauca, y quien en lo sucesivo se denominará LA BIBLIOTECA, por una parte y por la otra **MARCO TULIO VELASCO MANCERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 16.584.003 expedida en Cali, Valle del Cauca, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al contrato de prestación de servicios No. **100.12.07.133-2026**, cuyo objeto consiste en: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN EL PROCESO DE GESTIÓN PATRIMONIAL DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO.", previas las siguientes consideraciones:

I) Que con fecha 02/02/2026 las partes celebraron el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o profesionales No. **100.12.07.133-2026** se encuentra vigente, con un plazo de ejecución desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Mayo del 2026 y tiene un valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($9.640.000).

II) Que, mediante oficio de fecha Mayo del 2026, MARIA ALEJANDRA SAENZ GOMEZ, Directora Técnica, actuando como supervisor(a) del contrato No. **100.12.07.133-2026**, justifica el presente OTROSÍ recomendando prorrogar y adicionar, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, advirtiendo que la adición de recursos no supera el 50% del valor inicial del contrato suscrito, de acuerdo con lo establecido por el

artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

III) Que, en atención a lo antes manifestado, se observa que es viable y oportuno proceder a suscribir el presente otrosí, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente otrosí tiene como objeto adicionar el valor y prorrogar el plazo del contrato de prestación de servicios No. **100.12.07.133-2026**, cuyo objeto consiste en: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN EL PROCESO DE GESTIÓN PATRIMONIAL DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO."

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición asciende a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($2.410.000) el cual se pagará de la siguiente forma: Una (1) cuota por el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($2.410.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. Para todos los efectos fiscales el valor total del contrato de prestación de servicios No. **100.12.07.133-2026**, quedará por la suma de DOCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($12.050.000) **PARÁGRAFO I: EL CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de Junio del 2026, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para garantizar el PRESENTE OTRO SÍ, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9900001190 del 15.05.2026 por valor de SESENTA MILLONES CUATROCIENTOSDIECISEIS MIL PESOS MCTE ($ 60.416.000) para la vigencia fiscal 2026 con Apropiación Presupuestal: 13310001/1224/2-320202009/9999999999999999/PROM-1: REC BCE REC. I.CL.D./BIBLIOTECA

DEPARTAME/Servicios para la co/GENERICA/Prestar servicios bá del cual se afectará con este otrosí el valor adicionado en la cláusula segunda. **PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA QUINTA. La presente modificación se hace conforme lo estipulado en la cláusula décima primera del contrato No. **100.12.07.133-2026**, la cual establece que cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el **SECOP II**, las cuales constan en el acta de justificación suscrita por el supervisor del contrato y que hace parte integral del presente **OTROSÍ.**

CLÁUSULA SEXTA. Las cláusulas del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o profesionales No. **100.12.07.133-2026** que no hayan sido modificadas en el presente **OTRO SÍ,** continuarán vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente **OTROSÍ** se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Harold Sanchez Collazos, Auxiliar Administrativo
Revisó: Guillermo Andrés Rincón Pupiales, Abogado Contratista.